SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	*SS-CPS-108-2024*
Fecha de suscripción:	*29 DE FEBRERO DE 2024*
Contratista:	*MARITZA EDELMIRA VELASQUEZ CUBILLOS*
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA IAMII Y RIAS, EN LOS MUNICIPIOS Y ESES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	*TRES (3) MESES*
Valor:	*$19.738.383*

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 04 MARZO DE 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional: Nutrición
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión publica
3. Perfil apropiado: Con conocimiento en gestión de la salud publica

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **MONICA MILENA SANDOVAL TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.348.808, Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones de Salud Pública –de la Secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Título profesional: Nutrición
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión publica
3. Perfil apropiado: Con conocimiento en gestión de la salud publica

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial)*.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *SS-CPS-108-2024* a la funcionaria **MONICA MILENA SANDOVAL TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.348.808, Profesional

Universitario Código 219 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones de Salud Pública – de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria De Salud

Proyectó: Juan Carlos Cubillos-Abogado DAF JC

Revisó Daniel Felipe Rico – Abogado Contratista DAF DR

Aprobó Laura Alejandra Fraile Pulgarin - Directora Administrativa y Financiera LP

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Recibido
Monica Sandoval
4/03/24